



General Roca, 08 de septiembre de 2026.

**RESOLUCION N° 1156/26.**

**VISTO:**

El Expediente n.º 237/IUPA/2026 caratulado "Alimentos para el funcionamiento del Comedor Universitario IUPA- 2º cuatrimestre 2026" y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 152/170 de fecha 19/08/26 se dicta la Resolución n° 1009/26 mediante la cual se ha autorizado la apertura de la Licitación Pública n° 3/2026, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Formulario de Cotización, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA –Resol. N° 1006/15- y la Resolución n° 051/24 que actualiza los montos de las distintas contrataciones.

Que a fs. 286 luce constancia de publicación del llamado a Licitación en la página web oficial de IUPA –www.iupa.edu.ar-.

Que a fs. 287/288 luce agregada constancia de la publicación del llamado a Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Que a fs. 289/299 luce agregada la invitación a participar de la contratación a las firmas más importantes del rubro y que fueran autorizadas mediante la Resolución n° 1009/26.

Que a fs. 469/470 consta el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se han presentado seis ofertas: OFERTA n.º 1 correspondiente a la Sra. "María Fernanda Ares" CUIT 27-29212525-4; OFERTA n.º 2 correspondiente a la firma "Panadería y Confitería Mónica" CUIT 30-67273926-4; OFERTA n.º 3 correspondiente al Sr. Roberto Alfonso Ramírez CUIT 20-16375255-8; OFERTA n.º 4 correspondiente a la firma "Organización Comercial

  
LIC. N. GERARDO BLANES  
RECTOR  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

Don Tomás SRL" CUIT 30-57084763-1; OFERTA n.º 5 correspondiente a la firma "Distribuidora Satollo S.A.S." CUIT 30-71838534-9 y OFERTA n.º 6 correspondiente a la firma "La Baguette S.R.L." CUIT 30-71089234-9.

Que a fs. 472 luce dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica indicando que, tras realizar el control de admisibilidad formal, correspondía intimar a los oferentes 2, 3, 4 y 6 para que cumplieran con la documentación faltante.

Que a fs. 473/476 se intima a los oferentes para que acompañen en un plazo no mayor a los 2 días hábiles, la documentación requerida bajo apercibimiento de tenerlas por desistidas.

Que a fs. 477/486 se presenta la Sra. Paula Scaris (OFERTA n.º 6) y acompaña el constancia de inscripción en Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro y copia simple del acta notarial mediante la que se la instituye como socia en un 100% de las acciones de la firma por la que se presenta.

Que a fs. 487/493, se presenta el Sr. Gustavo de León en su carácter de socio gerente de la firma "Organización Comercial Don Tomás SRL" (OFERTA n.º 4) y acompaña copia del instrumento que acredita que esta facultado para contratar en representación de la firma.

Que a fs. 494/516 se presenta el Sr. Roberto Alfonso Ramírez (OFERTA n.º 3) quien acompaña constancia de inscripción en ARCA y en Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro, certificado de libre deuda, constancia de CBU, pero no así la constancia de encontrarse inscripto en el Padrón de proveedores de IUPA ni ha constituido correctamente la garantía de mantenimiento de oferta (el pagaré se encuentra en blanco y el sellado no corresponde a esta Licitación).

Que a fs. 518 se agrega nuevo dictamen de la Asesoría Legal, del que se desprende que, "La OFERTA n.º 3 ha de ser rechazada en tanto, conforme lo determina el art. 12 segundo párrafo del Pliego, carece de la totalidad de la documentación exigida tras haber sido correctamente intimado (falta la constancia de inscripción en el padrón de IUPA y la garantía de manteni-



miento de oferta no se encuentra correctamente constituido). Por otra parte, la OFERTA n.º 2 no ha acompañado la documentación requerida habiendo vencido el plazo para hacerlo el día 01/09/26 por lo que también ha de tenérsela por rechazada conforme lo previsto por el segundo párrafo del art. 12 del Pliego. Finalmente, atento que las OFERTAS n.º 4 y 6 han cumplido en tiempo y forma con los requisitos formales exigidos por la normativa que rige la presente contratación, ha de considerárselas formalmente admisibles, al igual que a las OFERTAS n.º 1 y 5 quienes en primera instancia habían cumplido también con las exigencias formales.”.

Que a fs. 519/520 se agrega cuadro comparativo de las ofertas admitidas.

Que a fs. 521 se agrega constancia de haberse requerido por correo electrónico a los oferentes 1 y 6 el desempate en los renglones 50 y 59.

Que a fs. 522/523 se presenta una nueva oferta de la firma “La Baguette” para los renglones 50 y 59.

Que a fs. 524/525 se presenta la nueva oferta de la Sra. Ares para los renglones 50 y 59.

Que a fs. 526/527 se lleva a cabo un nuevo cuadro comparativo contemplando las nuevas ofertas presentadas tras el requerimiento de mejoramiento para desempatar.

Que a fs. 528/554 se agrega Dictamen de Evaluación de las ofertas y observaciones.

Que a fs. 555/557 luce agregado el Dictamen de la Comisión de pre-adjudicación respecto de la totalidad de los renglones del que se desprende que, estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones, habiéndose cumplido con las condiciones requeridas, estimándose que respecto de los renglones 1 y 18 la mejor ha sido la OFERTA n.º 6 presentada por la firma “La Baguette S.R.L.” CUIT 30-71089234-9; respecto de los renglones 2 a 17, 19 a 24, 49 a 58 y 62 a 64 la mejor ha sido la OFERTA n.º 4 presentada por la firma “Organización Comercial Don Tomás SRL” CUIT 30-57084763-1; res-

LIC. N. GERARDO BLANES  
RECTOR  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO DE LAS ARTES



pecto de los renglones 25 a 48 la mejor fue la OFERTA n.º 5 presentada por la firma "Distribuidora Satollo S.A.S." CUIT 30-71838534-9 y respecto de los renglones 59 a 61 la mejor fue la OFERTA n.º 1 ha sido la presentada por la Sra. "María Fernanda Ares" CUIT 27-29212525-4.

Que, a su vez, se ha publicado en la página web oficial de IUPA (cfme. fs. 558), el acta de Pre-adjudicación, siendo también notificados los oferentes, quienes no han opuesto objeciones, habiendo vencido el plazo para hacerlo en fecha 07/09/26.

Que, ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos en todos los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente.

Que los valores de la compra se encuentran dentro del presupuesto oficial dispuesto en el pliego aprobado, correspondiendo adjudicar a la oferta n.º 1 por la suma de Pesos Ocho Millones Ciento Sesenta y Dos Mil con 00/100 ctvos. (\$ 8.162.000,00); a la oferta n.º 4 por la suma de Pesos Treinta Millones Seiscientos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 35/100 ctvos. (\$ 30.605.875,35); a la oferta n.º 5 por la suma de Pesos Veintiocho Millones Doscientos Veintiséis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 ctvos. (\$ 28.226.750,00) y a la oferta n.º 6 por la suma de Pesos Tres Millones Ciento Doce Mil Quinientos con 00/100 ctvos. (\$ 3.112.500,00).

Que, así las cosas, se han cumplido todos y cada uno de los pasos procesales establecidos por la normativa vigente para la realización de la presente Licitación Pública por lo que corresponde aprobar dicho procedimiento y adjudicar a los proveedores los renglones consignados.

Que, a fs. 560 se ha llevado a cabo la desafectación de los créditos que no han de ser utilizados conforme lo dispuesto en el dictamen de preadjudicación.

Que existen fondos para afrontar el gasto total previsto conforme lo determina la Secretaría Económica Financiera.



Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución del Rector expedirse al respecto en los términos de la Resol. 1006/15.

Por ello:

**EL RECTOR**  
**DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el procedimiento del llamado a **Licitación Pública n.º 3/2026** para la compra de materia prima para abastecer los requerimientos del segundo cuatrimestre del Comedor Universitario, llevado a cabo en los términos de lo previsto por el art. 11 Resol. n.º 1006/15 y Resol. n.º 051/24.

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** los Renglones 59 a 61 a la OFERTA n.º 1 presentada por la Sra. "María Fernanda Ares" CUIT 27-29212525-4 por la suma de Pesos Ocho Millones Ciento Sesenta y Dos Mil con 00/100 ctvos. (\$ 8.162.000,00).

**ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR** los Renglones 2 a 17, 19 a 24, 49 a 58 y 62 a 64 a la OFERTA n.º 4 presentada por la firma "Organización Comercial Don Tomás SRL" CUIT 30-57084763-1 por la suma de Pesos Treinta Millones Seiscientos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 35/100 ctvos. (\$ 30.605.875,35).

**ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR** los Renglones 25 a 48 a la OFERTA n.º 5 presentada por la firma "Distribuidora Satollo S.A.S." CUIT 30-71838534-9 por la suma de Pesos Veintiocho Millones Doscientos Veintiséis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 ctvos. (\$ 28.226.750,00).

**ARTÍCULO 5°: ADJUDICAR** los Renglones 1 y 18 a la OFERTA n.º 6 presentada por la firma "La Baguette S.R.L." CUIT 30-71089234-9 por la suma de Pesos Tres Millones Ciento Doce Mil Quinientos con 00/100 ctvos. (\$ 3.112.500,00).



**ARTÍCULO 6°: APROBAR** el gasto total emergente de lo dispuesto en el Artículos 2° a 5°, por la suma total de Pesos Setenta Millones Ciento Siete Mil Ciento Veinticinco con 35/100 ctvos. (\$ 70.107.125,35).

**ARTÍCULO 7°: COMPROMETER** los créditos a la partida presupuestaria n° A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. (alimentos para personas) por un total de Pesos Setenta Millones Ciento Siete Mil Ciento Veinticinco con 35/100 ctvos. (\$ 70.107.125,35).

**ARTÍCULO 8°: RATIFICAR** lo actuado por la Secretaría Económica Financiera en cuanto ha llevado a cabo la desafectación de los créditos que no han de comprometerse.

**ARTÍCULO 9°: ORDENAR** al sector Compras y Contrataciones emitir la respectiva orden de compra y al Sector Contable articule los medios para proceder al pago una vez entregada, de conformidad, la mercadería.

**ARTÍCULO 10°: REGISTRESE, COMUNIQUESE.** Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.



LIC. N. GERARDO BLANES  
RECTOR  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO DE LAS ARTES